

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Huabal, para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Vial

**DECRETO SUPREMO
Nº 384-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2017, a realizar una modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor de la Municipalidad Distrital de Huabal, Jaén, Cajamarca, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 19 879 160,00), para financiar el proyecto de inversión Mejoramiento del Camino Vecinal CA-538: Empalme PE – 5N San Agustín-Huabal y Bellavista, Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca; estableciendo que dicha modificación presupuestaria se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por

el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, y previo convenio entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Huabal;

Que, por su parte, el numeral 47.2 del artículo 47 de la citada Ley, establece que las entidades que transfieren recursos, entre otros, en el marco del artículo 46 de la misma Ley N° 30680, a favor de gobiernos regionales y/o gobiernos locales, según corresponda, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos;

Que, mediante Memorando N° 2059-2017-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 312-2017-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, en el cual considera procedente la transferencia de partidas y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Huabal, Jaén, Cajamarca, para financiar la ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento del Camino Vecinal CA-538: Empalme PE - 5N San Agustín - Huabal y Bellavista, Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca, con Código Unificado N° 2304312; asimismo, indica que se cuenta con el convenio correspondiente y con los recursos en el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2017, en la Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 3315-2017-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 19 879 160,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento del Camino Vecinal CA-538: Empalme PE - 5N San Agustín - Huabal y Bellavista, Distrito de Huabal - Jaén - Cajamarca, con Código Unificado N° 2304312, en el marco de lo dispuesto en las normas indicadas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 19 879 160,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de la Municipalidad Distrital de Huabal, Jaén, Cajamarca, para el financiamiento del proyecto de inversión Mejoramiento de Camino Vecinal CA-538: Empalme PE - 5N San Agustín - Huabal y Bellavista, Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca, con Código Unificado N° 2304312, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD	
EJECUTORA	010 : Provias Descentralizado
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2304312 : Mejoramiento del Camino Vecinal CA-538: Empalme PE – 5N San Agustín - Huabal y Bellavista, Distrito de Huabal- Jaén – Cajamarca.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19 879 160,00

TOTAL EGRESOS	19 879 160,00
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO 060805 : Municipalidad Distrital de Huabal
 PROGRAMA
 PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad
 en el Sistema de Transporte
 PROYECTO 2304312 : Mejoramiento del Camino Vecinal
 CA-538: Empalme PE – 5N San Agustín -
 Huabal y Bellavista, Distrito de Huabal-
 Jaén – Cajamarca.
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19 879 160,00

TOTAL EGRESOS	19 879 160,00
	=====

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
 Ministra de Economía y Finanzas

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

1600967-1 _____

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a los órganos competentes para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

El pliego habilitado en el presente Decreto Supremo, informará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el avance físico y financiero de la ejecución del proyecto a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en el convenio y/o adenda suscrita, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 47 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.